



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2022-00565-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D. C., - 7 SEP 2023

De acuerdo con el recurso de reposición (excepciones previas) que interpuso la parte demandada por medio de apoderada visto en el ítem 14 del expediente digital, contra el mandamiento de pago del 06 de julio de 2022 fijado en estado del 07 de los mismos mes y año, el mismo se niega por extemporáneo teniendo en cuenta que no lo interpuso dentro del término que consagra el inciso 3 del artículo 318 del C.G.P. pues en el ítem 12 del expediente digital se evidencia que la notificación de la orden de pago al demandado se surtió el 02 de septiembre de 2022 por lo que los tres días que consagra la aludida norma vencieron el 07 de septiembre del mismo año, habiéndose interpuesto el recurso el 12 de septiembre del citado año.

**NOTIFÍQUESE**  
  
**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO  
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.D.C.  
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. - 8 SEP 2023 HORA 8  
A.M.

Por ESTADO N° 134 de la fecha fue notificado  
el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHÁN**  
**Secretaría**